

45  
centavos

[www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec)

# El Telegrafo

CIDAD

**El Telegrafo**

Ecuador, domingo 6 de junio de 2010



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CIENDOR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CIENDOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 2002, aprobada mediante Resolución **No. 02-G-IJ-0008517** el 31 de octubre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de noviembre de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CIENDOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de abril de 2010, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10- 0003442** de 28 de mayo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Ernesto Benigno Barchi Benites, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10- 0003442** de 28 de mayo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CIENDOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CIENDOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 28 de mayo de 2010

Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 4-5-6 (24945)